

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE TUNJA**

Tunja, veinticinco (25) de abril de dos mil veinticinco (2.025).-

DEMANDANTES: ALBA EUGENIA BARAJAS GONZALEZ Y OTROS
DEMANDADOS: UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA UPTC - UNISALUD, IPS SALUD INTEGRAL Y CONSULTORÍA SAS Y CENTRO DE COMPAÑÍA DIAGNÓSTICO AVANZADO SAS
VINCULADA: IPS SALUD INTEGRAL ORGANIZACIÓN COOPERATIVA EN LIQUIDACIÓN
LLAMADOS EN GARANTÍA: SEGUROS DEL ESTADO SA LIBERTY SEGUROS SA CONFIANZA SA
RADICACIÓN: 15001 33 33 011 2021 00033 - 00
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA

Está el expediente al Despacho para proseguir con la actuación (índice 162 SAMAI).

Revisado el expediente se encuentra, que para el próximo 30 de abril de 2025 se tiene programado continuar con la audiencia de pruebas con el fin de practicar el testimonio de la señora MAGDALENA SILVA solicitado por la UPTC y el interrogatorio de la demandante ALBA EUGENIA BARAJAS GONZALEZ solicitado por la demandada CENTRO DE DIAGNÓSTICO AVANZADO SAS.

No obstante, el Despacho encuentra que en la citada fecha se tiene programado atender y decidir asuntos constitucionales, los cuales revisten de prelación, por lo que dando aplicación a los principios de celeridad, economía y eficacia que rigen la administración de justicia (Ley 279 de 1996 modificada por la Ley 2430 de 2024) y haciendo uso de las facultades del Juez relacionadas con adoptar todas las medidas para dar pronta solución a la *litis* (artículo 42 del CGP), se fijará de la manera más próxima- conforme la agenda del Despacho- nueva fecha y hora para adelantar la diligencia antes relacionada.

RESUELVE:

PRIMERO.- FIJAR nueva fecha y hora para continuar con la audiencia de pruebas, con el fin de practicar el testimonio de la señora **MAGDALENA SILVA** solicitado por la UPTC y el interrogatorio de la demandante ALBA EUGENIA BARAJAS GONZALEZ solicitado por la demandada CENTRO DE DIAGNÓSTICO AVANZADO SAS, la cual se realizará el día **VEINTINUEVE (29) DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO (2.025) A LA HORA DE LAS DOS DE LA TARDE**

(2:00 P.M.), para llevarla a cabo mediante el uso de las tecnologías de la información, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

Recuérdese que la comparecencia de la testigo, está a cargo de la parte que solicitó la prueba, por lo que debe hacerla comparecer el día y hora programado para la diligencia.; así como que la asistencia de la interrogada debe asegurarse por la parte actora.

SEGUNDO.- ADVIÉRTASE a las partes e intervinientes que deben ingresar al enlace suministrado, por lo menos con quince (15) minutos de antelación a su realización a fin de verificar su asistencia virtual.

TERCERO.- COMUNICAR a las partes y sus apoderados que a través del siguiente enlace de la plataforma **TEAMS**, podrán vincularse a la diligencia en comento:

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_MTJINWEyN2UtZTcwOS00ZmJmLWFIYmQtODA4MGVmOWRkZmIx%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22f156f68c-2a4f-4ccb-a3b4-effc453f60ac%22%7d

Igualmente recuérdeseles que deben atender al protocolo fijado por el Consejo Superior de la Judicatura según el Acuerdo PCSJA24-12185 del 27 de mayo de 2024, el cual debe ser consultado en el siguiente enlace: <https://actosadministrativos.ramajudicial.gov.co/GetFile.ashx?url=%7e%2fAppData%2fUpload%2fPCSJA24-12185.pdf>.

CUARTO.- Para los fines anteriores, recuérdese a las partes y demás intervinientes que todo el expediente puede ser consultado a través de la plataforma **SAMAI**, enlace: https://samai.consejodeestado.gov.co/Vistas/Casos/list_procesos.aspx?guid=150013333011202100033001500133.

QUINTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 201 del CPACA modificado por el artículo 50 de la Ley 2080 de 2021, fíjese de manera virtual el correspondiente estado con la inserción de la presente providencia y envíese un mensaje de datos al canal digital de los sujetos procesales informándoles de la publicidad del estado. Así mismo, comuníquesele al correo electrónico de la Agente del Ministerio Público delegado ante este Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA ROCÍO LIMAS SUÁREZ
Juez
(FIRMA ELECTRÓNICA SAMAI)